

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la "Revista-Tipog. Anón." calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas biográficas reemplazadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precio: Por suscripción al mes 1'50 pesetas. Por un número suelto 0'25. Anuncios para suscriptores, palabra 0'05. — 14. para los que no lo son 0'08.

Num. 7248

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 11 y 12 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior
Según comunica nuestro Consejo en Yokohama, a partir del 25 de Abril próximo pasado pueden considerarse como limpias de cólera las islas del Japón, no habiendo ocurrido durante los meses de Febrero, Marzo y primera parte de Abril últimos más que algunos casos aislados.

En su virtud, quedan sin efecto las circulares de este Consejo de 13, 18 y 27 de Octubre relativas al estado sanitario del Japón. Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señor Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Costa y Melina y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 11 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1356

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de recaudación ejecutiva

No habiendo hecho efectivas sus cuotas contributivas dentro el plazo reglamentario señalado para la cobranza voluntaria correspondiente al segundo trimestre del actual año, por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, pertenecientes a los contribuyentes de la 1.^a y 2.^a Zona de Palma y de la de Menorca cuyos morosos constan en las relaciones que están de manifiesto en esta oficina, se dicta providencia de apremio de primer grado según dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pu-

diendo satisfacer la cuota y recargos durante los cinco días primeros a la publicación de ésta en el B. O. los de la Capital y de tres los de los pueblos según dispone el art. 52 de dicha Instrucción y en caso de morosidad incurrirán en el segundo grado de apremio y enajenación de sus bienes.

Palma a 10 de Junio de 1913.—El Tesorero, Fernando del Río.

Núm. 1336

JUNTA LOCAL

DE REFORMAS SOCIALES

En cumplimiento de lo que se dispone en las reglas novena y décima de la Real orden de 3 agosto de 1904, en las Reales ordenes de 26 de septiembre de 1907 y de 7 de octubre de 1908 y demás disposiciones legales y al objeto de proceder a la elección parcial para cubrir las vacantes de los cinco vocales propietarios y de los seis suplentes de la clase obrera de esta Junta local, conforme se previene en la Real orden de 7 de Mayo último, se hace público para que llegue a conocimiento de las Sociedades obreras interesadas en el asunto de que se trata, que el domingo día 29 del mes en curso, a la hora diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, tendrá lugar la elección para la designación de los expresados cargos.

Palma 9 de Junio 1913.—El Alcalde Presidente, Antonio Pou.

Núm. 1357

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Queda abierto el pago de alquileres de los edificios de las Escuelas públicas de este Municipio correspondientes al primer semestre del corriente año.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Palma 11 Junio 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1325

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Anuncio.—Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el año próximo de 1914, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alaro 30 Mayo de 1913.—El Alcalde, Pedro Piza.—El Oficial Mayor, Lorenzo Homar.

Núm. 1327

ALCALDIA DE ALCUDIA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 6 de Junio de 1913.—El Alcalde, Jaime Oliver Moser.

Núm. 2337

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, respectivos al próximo año de 1914 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de diez días contados desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Escorca 7 Junio de 1913.—El Alcalde, Antonio Canaves.—El Secretario, Antonio Rullan.

Núm. 1339

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial de este pueblo para el año 1914, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 8 de Junio de 1913.—El Alcalde, Rafael Vidal.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 1340

ALCALDIA DE SANTA EUGENIA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1912 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Eugenia a 9 de Junio 1913.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 1342

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de once de Enero último se publica la vacante de Inspector de Viveros dotada con el sueldo anual de 150 pesetas para ser cubierta en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la Provincia acompañadas del Título a copia de Veterinario.

La Puebla 6 Junio 1913.—El Alcalde,

R. Torres.—P. A. del A.—Eusebio Marqués, Secretario.

Núm. 1345

Formalizados los apéndices del amillaramiento para 1914 quedan expuestos al público en Secretaría a efectos de reclamación hasta el día veinte del actual.

La Puebla 1.º Junio 1913.—El Alcalde, R. Torres.

Núm. 1343

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios del actual ejercicio, se hallará expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Valldemosa 7 de Junio 1913.—El Alcalde, Sebastian Estarás.—P. A. de la J. R.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 1346

D. Juan Puig Rullan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Soller.

Hago saber: Que a los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la Ley de Reclamación de 21 de Octubre del mismo año y declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento de 19 de Enero del año 1912 y de las Reales ordenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907; por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1914 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero, de sus padres ó hermanos, deberán presentarse a este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito a comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último se advierte a los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renunciado al derecho que les asiste y a todos los beneficios que del mismo se deriven.

Soller seis de Junio de mil novecientos trece.—El Alcalde, Juan Puig.—P. A. del A.—Amador Canals.

Núm. 1355

AYUNT.º DE SAN LORENZO

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1914, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia; en la

Inteligencia de que transcurrido el indicado periodo, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

San Lorenzo 9 Junio de 1913.—El Alcalde, Antonio Alemany.—El Secretario, Juan Noguer.

Núm. 1358

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial rústica, pecuaria y urbana de este término formados para el próximo año de 1914 quedan expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Luis 10 Junio de 1913.—El Alcalde, Manuel Santa María.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Juan Sintés.

Núm. 145

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal de esta ciudad durante el mes de Diciembre del año 1912.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones. Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio. Se concedió permiso á Catalina Vaquer para construir una casa en el solar que linda con la calle de Tauler en la barriada de Porto Colom. Igualmente se autorizó á D.ª Catalina Albons para modificar la fachada de la casa calle de Juavert número 14, con la condición que deberá sujetarse á la línea de fachada que se le señale. Se acordó imponer para el próximo año de 1913, sobre las contribuciones, los mismos recargos del presente año. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes. Se acordó que la Comisión de obras informe respecto de la petición de Andres Llaneras sobre pago de perjuicios que dice se le han ocasionado con motivo de la expropiación de terrenos de Nicolas Uguet que tenia en arriendo. Se acordó rogar al Sr. Ingeniero de la carretera de Porto Colom que formule el consiguiente proyecto sobre la formación de los planos para ensanche y alineación de la curva que hace dicha carretera en el sitio denominado Can Sentas. Se acordó exponer el público á efectos de reclamación por espacio de seis días el padrón de cédulas personales formado para el año 1913. Se acordó variar los sillares para la construcción de los Lavaderos públicos con otros de Son Garau. Se acordó autorizar la construcción de una alcantarilla en la calle del Badaluch. Se acordó que la Comisión de alumbrado informe sobre colocar algunos faroles públicos de alumbrado por electricidad. Se acordó continuar en la lista de pobres á Jaime Juan. Se acordó dar solemnidad al acto de la colocación de la primera piedra para el edificio de la Estación Enológica, á cuyo acto, que se celebrará el Domingo próximo por la tarde se invitará á todas las autoridades de ésta y al vecindario. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobaron seis cuentas de gastos de este Municipio. Se acordó que la instancia de Rafael Bordoy Capó que pide permiso para cerrar con pared ó alambre la parcela de terreno que confina con la calle de Palat, pase á informe de la Comisión de obras. Se designaron á los Sres. Alcalde y al Regidor Sindico para presidir las subastas de los arbitrios municipales. Se acordó dar gran solemnidad á la colocación de la primera piedra del edificio de la Estación Enológica invitando al acto á todas las Autoridades locales civiles, Militares, Judiciales y Eclesiásticas y á toda la vecindad, ante cuya multitud el Sr. Arcipreste D. Sebastian Planas bendijo la primera piedra y acto seguido fué colocada en ella el acta despues de leída por el Sr. Secretario D. Mateo Rosselló y Rosselló habiendo sido firmada por el Sr. Alcalde Don Guillermo Puig y Tauler y todas las personas que de mas viso quisieron hacerlo. Se acordó que la Comisión de obras se

cuide de amojonar todos los caminos rurales existentes en este término municipal. Se acordó adquirir el trozo de terreno que posee D. Antonio Vaquer Adrover confinante con la de D.ª Esperanza Suau para aumentar el campo de experimentación agrícola para la Estación Enológica. Se concedió permiso á la viuda de Gabriel Jusama para abrir una ventana en la fachada de su casa calle de Riera. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobó el plano de rasante de la plaza del Abrevadero. Se aprobó la cesión hecha á favor de este Municipio del trozo de la carretera de Palma á Porto-Colom, comprendido entre el casco de esta ciudad y la Estación del Ferro-Carril. Se acordó el dictamen de la Comisión de obras sobre pago de perjuicios por mejoras hechas en la finca de Nicolas Uguet que ha sido expropiada. Conforme con el parecer de la Comisión de obras se acordó no autorizar á Rafael Bordoy Capó para cerrar con pared y alambre el trozo de su finca por donde está marcado el ensanche de la calle de Palat y la continuación de la calle de Santueri. Se concedió permiso á Catalina Puigserver para cerrar con pared y alambre su solar que linda con la calle de Dameto. Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras el plano de urbanización de terrenos en la barriada de Porto Colom, presentado por Rafael Estelrich. Se acordó el pago de los terrenos expropiados á D. Nicolas Uguet, D. Antonio Vaquer y D.ª Carmen Monedero para solar de la Estación Enológica y via contiguas. Se acordó designar al Sr. Alcalde para que autorice en nombre y representación de este Municipio la escritura pública de adquisición de terrenos para el solar del edificio de la estación Enológica. Se aprobó el señalamiento de nuevas subastas y rebaja de tipos de los arbitrios Puestos de la Plaza, Matadero y Pesas y Medidas para el día 19 del presente mes. Se acordó que la Comisión de alumbrado amplie su dictamen sobre colocación de faroles públicos para el alumbrado de esta ciudad. Se acordó remitir á la aprobación del Sr. Administrador de contribuciones el padrón de cédulas personales para el año 1913. Se aprobó el traslado de domicilio solicitado por Andrés Vadell. Se acordó exponer al público á efectos de reclamación por espacio de cinco dias las partidas fallidas por consumos del año 1909. Se concedió permiso á Juan Gomila para enlucir la fachada de su casa calle de Soler. Se acordó encuadernar algunos libros de estadística por estar muy deteriorados. Se acordó subvencionar con veinte pesetas á cada uno de los guardias nocturnos de este Municipio y con diez pesetas á cada uno de los dos porteros. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17.—Reunido el Ayuntamiento y Junta Pericial se aprobaron y firmaron los repartos de la contribución territorial, rústica y urbana formados para el año 1913. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones. Se aprobó el jusiprecio de la parcela que se expropia á José Fuster Valls para ensanche de la calle Mayor. Se aprobó el plano de urbanización de terrenos de una finca rústica sita en el Tencat de la Cova, conigua á la finca colonia de Can Aloc, que presentó Rafael Estelrich Caldentey. Se concedió permiso á Antonio Barceló para empezar los cimientos de una nueva casa lindante con la nueva via del paseo de la Estación Enológica. Se acordó que la Comisión de obras formule unas condiciones para edificar en los solares lindantes con dicha nueva via. Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio. Se aprobaron en definitiva varias subastas de arbitrios acordando se hagan otras de las que quedaron desiertas. Se aprobaron varios fallidos por consumos. Se acordó variar los materiales de construcción de las fachadas del edificio para la Estación Enológica y que el Sr. Director presente el oportuno proyecto de modificación. Se acordó que la Comisión de obras venda en pública subasta el día 29 del actual á las tres de la tarde las tejas y demas materiales procedentes del derribo del corral que ha-

bita en la finca de Pedro Juan Vaquer expropiada para el solar del edificio de la Enológica. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobó en definitiva la subasta del arbitrio Matadero por el tipo de 3400'05 pesetas á favor de Rafael Estades Adrover. Se acordó continuar en la lista de pobres á Francisco Picornell Antich y á Maria Oliver Artigues. Se aprobaron las subastas de algunos materiales procedentes del derribo de la casetta que existia en la finca expropiada á Pedro Juan Vaquer Ramon. Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio. Se acordó que la Comisión de Alumbrado proponga el número de faroles que deben de añadirse para el alumbrado público en esta localidad y que proponga las condiciones para subastar dicho alumbrado. Se aprobaron las nuevas tarifas para el arbitrio sobre permisos para edificar. Se acordó arreglar la rasante del solar de la Estación Enológica. Y se levantó la sesión.

Felanitx 15 Enero de 1913.—El Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión exterior. Se procedió luego al examen y discusión del presupuesto municipal formado para el año 1913 quedando aprobado por unanimidad. Y se levantó la sesión.

Felanitx 15 Enero de 1913.—El Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 501

AYUNTAMIENTO DE CIUADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre del año 1912.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda pasen á informe de la Comisión de Policía Urbana varias instancias de vecinos que solicitan hacer obras.

Se acuerda dar un expreso voto de gracias al Sr. Comisario Regio y Presidente del Consejo Provincial de Fomento de Baleares por el envío de veinte ejemplares de la cartilla sanitaria contra las enfermedades rojas del ganado de Oerda.

Se acordó significar al Ilmo. Sr. Delegado Especial del Gobierno de S. M. en esta Isla, que por parte de estos vecinos se dá cumplimiento á la Ley del Descanso Dominical.

Se acuerda el pago de varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 11.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conceder permiso á Don Juan Gelabert Jover, D. Juan Juan Anglada y D. Bartolomé Piris Xalambri para efectuar las obras que tienen solicitadas.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. José de Olives Magarola, que solicita hacer obras.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda una solicitud de los Señores Médicos de esta localidad pidiendo se consigne en el presupuesto que se tramita para el año próximo, una subvención para la Empresa de fabricación de hielos.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó conceder quince dias de licencia al Sr. Alcalde para ausentarse de este término municipal.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder permiso á Don José de Olives para efectuar las obras que tenia solicitado.

Se acuerda gravar con el cincuenta por ciento las cuotas del Tesoro, para atenciones municipales en la formación

del padrón de cédulas personales para el próximo año de 1913.

Se acordó dar cumplimiento á cuanto ordena el Sr. Delegado especial del Gobierno de S. M. en esta Isla, sobre la manera de mejorar la higiene y salubridad pública.

Se acordó conceder un mes de licencia al Concejal Sr. Forcada para ausentarse de este término municipal.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó gravar con el cincuenta por ciento las cuotas del Tesoro para atenciones municipales sobre impuesto de carruajes, automóviles y caballerías de lujo para el próximo año de 1913.

Se acordó conceder permiso á D. José Torrent Fiol para instalar un motor de gas pobre de doce caballos de fuerza en la casa n.º 32 de la Plaza de Colom.

Se acordó acudir por medio de instancia al Excmo. al Sr. Ministro de la Guerra en súplica de que sea reformada la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército creando Comisiones Mixtas de Reclutamiento en las Zonas de Menorca é Ibiza.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda un oficio del Secretario de la Sociedad Fomento Industrial y Agrícola de Menorca, con los extractos de dos cuentas que acompaña dicha Sociedad.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo á los capítulos correspondientes.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria, del día 18.—Se acordó aprobar en todas sus partes el presupuesto municipal ordinario para el año de 1913 y el expediente de arbitrios extraordinarios, quedando en su virtud fijados éstos en la cantidad de diez mil cuatrocientos cuarenta y dos pesetas, segun Tarifa, y el total de los ingresos y el de los gastos en la de noventa y dos mil ciento noventa y cuatro pesetas diez y nueve céntimos.

Se acordó remitir al Gobierno Civil de la provincia el expediente instruido para solicitar la autorización de los arbitrios extraordinarios, á fin de obtener la correspondiente autorización para la cobranza de los mencionados arbitrios.

Sesión ordinaria, del día 25.—Se acordó hacer efectivos los Cupos del Impuesto de consumos respectivos al año natural de mil novecientos trece, por medio de Administración Municipal.

El extracto que precede fué aprobado en seis de Noviembre último.

Ciudadela, 13 de Febrero de 1913.—P. A. del Ayuntamiento.—Sebastián Febrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Saura.

Núm. 602

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre del año 1912.

Ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2.—Autorizar para hacer obras ó fincas de su respectiva propiedad á los vecinos don Francisco Pons, Catalina Meliá, Juan Vidal y D. Antonio Palliser. Aprobar y pagar varias cuentas y recibos. Abrir un registro especial de coches, carros, y bicicletas debiéndose proveer los dueños de las chepas respectivas que se ha recibido mediante el abono correspondiente. Pagar los jornales y materiales que para arreglar los caminos se ha devengado en la 2.ª quincena de Septiembre. Expedir un certificado de amillaramiento á la vecina D.ª Benita Torres Seguí de una pieza de tierra que posee á la sección 19 de este término.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9.—Acuerdos: Autorizar hacer obras en casas de sus respectivas propiedades á los vecinos D. Lorenzo Pons, D.ª Margarita Orfila, D. Pedro Bullis y D. Juan Alzina.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Autorizar para hacer obras á don Serafin Alzina y D. Juan Juanico en fincas de sus respectivas propiedades. Aprobar y publicar el Extracto de acuerdos del mes

de Septiembre. Plantar árboles y ramales y calle S. Pedro. Pagar jornales y materiales empleados primera quincena Octubre por los caminos vecinales. Autorizar la Junta del Cementerio para vender terreno hacer panteones pagando á razon de 50 pesetas metro cuadrado. Comisionar al Sr. Alcalde, Concejal Sr. Pons y Sr. Secretario para asistir Asamblea Ayuntamientos Menorca solicitar Gobierno supresión impuesto Consumos desde primero Enero 1913.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23.—Autorizar á D. Bernardo Carreras y D.ª Margarita Pons para hacer obras en fincas de sus respectivas propiedades. Aprobar acuerdo Ayuntamientos Menorca pedir supresión Impuesto Consumos de 1.º Enero 1913. Colocar un farol alumbrado público casa n.º 9 Calle Mirador.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 30.—Acuerdos: Autorizar y pagar varias cuentas y recibos. Aprobar la distribución de fondos para este mes. Quedar enterado agradecimiento Presidente Asociación Secretarios Ayuntamientos Baleares por acuerdo adherirse instancia supresión Consumos. Señalar las horas matanza Matadero público. Dejar sobre la mesa renuncia presentada D. Lorenzo Pons Mascaró del cargo de «Batle» de las ovejas.

El anterior extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día veinte de Noviembre de mil novecientos doce.

Aleyr 20 Noviembre de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Villalengua.—El Secretario, Martín Timoner.

Núm. 1349

Don Antonio Moles y Castellá, Juez de primera instancia e Instrucción del Distrito de la Catedral de Palma.

En los autos ejecución de sentencia que se siguen ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard por el procurador D. Bernardo Gomila á nombre de Don Pedro Antonio y D. Miguel Mataó y Monserrat contra D.ª Maciana Maria Monserrat y Tomás, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca embargada á dicha Doña Maciana Maria Monserrat.

Una casa en el sitio conocido por El Estaboll del término de la villa de Lluchmayor edificada en una porción de terreno de extensión noventa palmos de ancho por ciento diez de largo que conitituye una superficie de nueve mil novecientos palmos, que linda al Norte con camino abierto, al Este y Oeste con tierra remanente y al Sur con la de Bernardo Salvá, justipreciada en la cantidad de mil pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día ocho de Julio próximo y hora de las once, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños al acto continuo del remate á excepción de la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Caso de estar sujeta la finca que se anagena á censo alguno, su capital será baja del precio del remate.

Los títulos de propiedad de la descrita finca, estarán de manifiesto en la Secretaría para poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir otros.

Palma nueve Junio de mil novecientos trece.—Antonio Moles.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1338

D. Antonio Bergallí y Masg, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

Por el presente se hace saber á Don Francisco Amengual y Pons, vecino que fué de Ciudadela, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, que por resolución de esta fecha dictada en méritos de la demanda ejecutiva contra el mismo interpuesta por el Procurador Don Miguel Alejandro á nombre de la sociedad anónima «Fomento Industrial y Agrícola» de Menorca establecida en dicha Ciudad de Ciudadela, en reclamación de la cantidad de veinte y cinco mil pesetas, intereses y costas, que penden ante este Juzgado Secretaría única, se ha ratificado, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 1411 de la Ley de Enjuiciamiento civil el embargo preventivo trabado en diez y nueve de Mayo último, á instancia de la Sociedad ejecutante y para el aseguramiento de las antedichas responsabilidades, sobre el Pailabot «Valentina» de la matrícula de la referida Ciudad de Ciudadela, propiedad de dicho D. Francisco Amengual y Pons, para que dentro el término de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda oponerse al mencionado embargo preventivo, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á cinco de Junio de mil novecientos trece.—Antonio Bergallí.—P. S. M.—Juan Ripoll.

Núm. 1360

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada á solicitud del Procurador D. Guillermo Gofalons á nombre de la Sra. D.ª Antonia Ládico y Gradoli, Baronesa viuda de Benimuslem, de esta vecindad en el expediente por la misma promovido ante este Juzgado y Secretaría única sobre aprobación de las operaciones divisorias de la herencia relicta por su padre D. Spiridión Ládico Font, fallecido en esta misma Ciudad el día 13 de Octubre de 1883 con testamento que otorgó el 23 de Septiembre de 1882, se hace saber á las personas ignoradas que pudieran tener interés en la indicada herencia, en virtud de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado testamento, que las operaciones divisorias de la repetida herencia formalizadas por el Contador y partidor don Fernando Rodríguez y de la Encina, Barón de Benimuslem, nombrado con las facultades necesarias por el testador, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días, y se le previene que si dentro dicho término, que empezará á correr al día siguiente de publicado este edicto en la *Gaceta de Madrid*, no se opone á dichas operaciones divisorias, se dictará auto aprobándolas, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Mahón á cuatro de Junio de mil novecientos trece.—Antonio Bergallí.—P. S. M.—Juan Ripoll.

Núm. 1348

D. Miguel Carmelo Oliver Vilella, Abogado, Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Mediante el presente edicto hago saber: que en el expediente juicio verbal se sigue por ante este Juzgado municipal del distrito de la Catedral por el procurador don Francisco Pizá á nombre y representación de D.ª Maria Antonia Font y Ordinas viuda y de sus hijos D. Juan, D.ª Juana, D.ª Antonia, D.ª Luisa y D.ª Francisca Bibiloni y Font, contra Antonio Mas y Tomás, sus herederos, sucesores ó causahabientes ó los que sean dueños de una casa y corral sita en la villa de Montuiri calle del Cedrón número 53, que linda, por la derecha entrando con casa de Pedro Juan Gomila, por la izquierda con la de Rosa Vidal y Coll y por el fondo con corral de la casa de Jaime Bauzá, queda acordada la citación del expresado Antonio Más y Tomás, sus herederos, sucesores

ó causa habientes ó los que sean dueños de la descrita finca para el día diez y nueve del que cursa á las doce, al objeto de proceder á la celebración del indicado juicio, previniéndoles comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y situación al expresado Antonio Más y Tomás, sus herederos sucesores ó causa-habientes ó los que sean dueños de la descrita finca expido el presente en Palma á siete de Junio de mil novecientos trece.—Miguel C. Oliver.—Baltasar Marqués.

Núm. 1352

D. Sebastián Ferrer y Puigserver, Abogado, Juez municipal de la villa de Pollensa, provincia de Baleares.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de diez días la finca siguiente.

Una pieza de tierra labrantía compuesta de casa de labor, noria, alberca, situada en el término municipal de la ciudad de Alcudia nombrada S.ª Hort des Moré Vermey, de cabida de ciento seis áreas, cincuenta y seis centiáreas ó sean seis cuarterones, y linda al Norte con tierras de Martín Martí, Corista, al Este con otras de Miguel Bisbal, al Sur con finca de herederos de D.ª Antonia Serra y camino de Manresa, y al Oeste con otra de Don Bartolomé Llompart. Habiéndose justipreciada dicha finca en dos mil cien pesetas, siendo propiedad de D. José Miró Piña y para hacer pago á D. Antonio Cerdá Xamena de la cantidad de ciento cuarenta pesetas y costas.

Quedando señalado para la subasta de la misma, el día veinte y seis del actual á las once horas, en los estrados de este Juzgado municipal y bajo los pactos y condiciones siguientes.

Primero. El alódió caso que lo preste la referida finca, será de cargo del comprador.

Segundo. Se saca dicho inmueble á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, habiéndose conformado de el acreedor en los que constan en autos que estarán de manifiesto en la secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con los cuales habrán de conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Tercero. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avalúo.

Cuarto. Todos los gastos de la subasta y remate, escritura de traspare y demás que se ocasionen hasta obtener su inscripción en el Registro de la propiedad, será de cargo del comprador; pues así queda dispuesto en los referidos autos juicio civil sigue el mentado D. Antonio Cerdá Xamena contra D. José Miró Piña.

Dado en Pollensa á nueve Junio de mil novecientos trece.—Sebastián Ferrer.—Ante mí, José Cabanellas.

Núm. 1351

Por el presente edicto se hace saber que en los autos juicio verbal civil promovido por D. Bartolomé Femenia Cuart contra los herederos de D. Antonio Cabanellas Cerdá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue: «Sentencia.—Pollensa á tres Abril de mil novecientos trece.—El señor D. Gabriel Sureda y Cerdá Juez municipal suplente de la presente villa encargado de este Juzgado por usar de licencia el Sr. Juez municipal propietario, y los señores Adjuntos D. Juan Domingo Martorell y D. Juan Amengual Bizafés: Habiendo visto y examinado el presente juicio verbal civil seguido ante este Juzgado municipal por D. Bartolomé Femenia Cuart mayor de edad, casado, tendero, natural y vecino de esta villa, contra los herederos que se ignoran del difunto D. Antonio Cabanellas Cerdá para que le paguen la cantidad de docientas cincuenta y cuatro pesetas, y Resultando etc.—Fallamos: que debemos condenar como condenamos á los here-

deros del difunto D. Antonio Cabanellas Cerdá desconocidos, á que paguen al actor D. Bartolomé Femenia Cuart la cantidad de docientas cincuenta y cuatro pesetas, más las costas y gastos de este juicio dentro de quinta día, y notifíquese esta sentencia conforme previene la Ley procesal á los demandados por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación de los mismos en el sitio público y de costumbre de esta población.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos, fecha ut retro.—Gabriel Sureda.—Juan Amengual.—Juan Domingo.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo Sr. Juez y Sres. Adjuntos que la suscriben estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y doy fé.—José Cabanellas, Secretario».

Por tanto, en cumplimiento de lo acordado en la precitada sentencia y para que sirva de notificación en forma á los ignorados herederos del difunto D. Antonio Cabanellas Cerdá, se publica el presente edicto en Pollensa á nueve Junio de mil novecientos trece.—Sebastián Ferrer.—Ante mí.—José Cabanellas, Secretario

Núm. 1335

Don Pedro Bordoy Gomila, Recaudador Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en los expedientes Ejecutivos que me hallo instruyendo contra Don Antonio Sansó Rigo, Don Juan Garcias Moreno y Don Marcos Vidal Vidal, por débitos á la Contribución Territorial rustica el primero y el último y á la Contribución Territorial urbana el segundo, de los presupuestos de 1909 á 1912, de 1911 á 1912 y de 1910 á 1912 respectivamente; resulta que la finca embargada al deudor Don Antonio Sansó Rigo consistente en dos cuarterones equivalentes á treinta y cinco áreas cincuenta centiáreas situado en el término de Felanitx y punto llamado El Pou Nou; consta inscrita á favor de Don Onofre Sansó Ballester al folio 127 libro 13 traslación dominio Felanitx; que la embargada á Don Juan Garcias Moreno, consistente en una casa y corral en la villa de Santanyí Calle del Mayoral número 24 consta inscrita á nombre de Maria Vidal y Clar en la inscripción primera finca número 1617 folio 90 del tomo 39 de Santanyí; y que la embargada á Don Marcos Vidal Vidal consistente en tres cuarterones equivalentes á cincuenta y tres áreas veinte y cinco centiáreas, situada en el término de Santanyí y punto llamado Cap des Moro; consta inscrita á nombre de Doña Jacoba Vidal Vidal al folio 72, del tomo 87 de Santanyí finca número 3881.

Y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 145 letra E. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que cuando una finca sea de distinto poseedor al en que vayan extendidos los recibos talonarios que con los que se han seguido en el procedimiento ejecutivo se requiera de pago á los actuales poseedores que lo resultan ser Don Onofre Sansó Ballester, Doña Maria Vidal Clar y Doña Jacoba Vidal Vidal para que en el plazo de cinco días á contar desde la notificación solventen sin recargo alguno el principal débito y caso de no verificarlo espidanse certificaciones sustanciadas de los particulares referidos, remitiéndose á la Tesorería de Hacienda para la declaración del apremio de primer grado, iniciándose con ello el procedimiento ejecutivo contra los terceros poseedores.

Así pues y no constando á esta Recaudación el domicilio de los actuales poseedores, ni que tengan en esta localidad persona que los represente, con quien puedan tener efectivas las notificaciones en cumplimiento de lo prevenido en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142, de la citada Instrucción, se publica el presente por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta sus efectos.

Felanitx á 10 de Junio de 1913.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Depositaria de fondos municipales de Capdepera

CUENTA del cuarto trimestre de 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3120'82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6511'80
Cargo.	9632'12
Data por pagos verificados en igual trimestre.	7544'63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2087'49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	281'66	1275'76	1557'42
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	196'52	196'52
Resultas.	2638'09	"	2638'09
Recursos legales para cubrir el déficit.	3735'54	5039'52	8775'06
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	6655'29	6511'20	13167'09
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	272'39	3659'90	3932'29
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	18'75	480'00	498'75
Instrucción pública.	"	"	"
Beneficencia.	15'00	245'85	260'85
Obras públicas.	338'25	615'20	953'45
Corrección pública.	95'52	95'52	191'04
Montes.	"	"	"
Cargas.	2103'88	2383'16	4487'04
Obras de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	691'18	65'00	756'18
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	3534'97	7544'63	11079'60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Capdepera á 2 Enero 1913.—El Depositario, Pedro Flaquer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Melis.

Depositaria de fondos municipales de Muro

CUENTA del cuarto trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	7174'59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	12900'64
Cargo.	20084'23
Data por pagos verificados en igual trimestre.	17727'86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2356'37

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	1900'50	1971'50	3872'00
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	1701'85	299'00	2000'85
Resultas.	7934'27	"	7934'27
Recursos legales para cubrir el déficit.	3100'00	10639'14	13739'14
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	14636'62	12909'64	27546'26
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	2466'28	2998'28	2464'56
Policia de Seguridad.	"	"	"
Policia urbana y rural.	797'00	1959'50	2756'50
Instrucción pública.	170'00	140'00	310'00
Beneficencia.	"	699'75	699'75
Obras públicas.	1217'25	1286'55	2503'80
Corrección pública.	"	470'28	470'28
Montes.	273'50	273'50	547'00
Cargas.	"	8608'72	8608'72
Obras de nueva construcción.	2425'00	1291'28	3716'28
Imprevistos.	113'00	"	113'00
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	7462'03	17727'86	25189'89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Muro á 4 Enero 1913.—El Depositario, Gabriel Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Campamar.

Depositaria de fondos municipales de Manacor

CUENTA del cuarto trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	7730'26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	36260'14
Cargo.	43990'40
Data por pagos verificados en igual trimestre.	40796'29
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3194'11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	50'00	50'00
Montes.	"	"	"
Impuestos.	15638'94	7344'18	22983'12
Beneficencia.	927'54	4144'25	5071'79
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	6095'51	3831'59	9927'10
Resultas.	127'50	403'92	531'42
Recursos legales para cubrir el déficit.	1319'55	"	1319'55
Reintegros.	32146'35	20486'20	52632'55
Cargo pesetas.	56255'39	36260'14	92515'53
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	6334'03	3921'56	10255'59
Policia de Seguridad.	2132'02	937'50	3069'52
Policia urbana y rural.	7692'04	5343'65	13035'69
Instrucción pública.	807'00	1217'00	2024'00
Beneficencia.	250'00	3671'21	3821'21
Obras públicas.	7640'83	3539'94	11180'77
Corrección pública.	1063'75	7264'10	8327'85
Montes.	"	"	"
Cargas.	20075'07	13519'73	33594'80
Obras de nueva construcción.	1458'06	14'80	1472'86
Imprevistos.	1072'33	1466'80	2539'13
Resultas.	"	"	"
Data pesetas.	48525'13	40796'29	89321'42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor á 15 Enero de 1913.—El Depositario, Jorge Vidal.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Rosselló.

Depositaria de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del cuarto trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2514'89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	17715'04
Cargo.	20229'98
Data por pagos verificados en igual trimestre.	19664'28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	565'65

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	"	"	"
Montes.	"	"	"
Impuestos.	1774'50	1165'90	2940'40
Beneficencia.	"	"	"
Instrucción pública.	"	"	"
Corrección pública.	"	"	"
Extraordinarios.	"	16'25	16'25
Resultas.	1214'70	"	1214'70
Recursos legales para cubrir el déficit.	26324'46	16532'89	42857'35
Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	29313'66	17715'04	47028'70
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	7435'05	3853'79	11288'84
Policia de Seguridad.	1496'00	748'00	2244'00
Policia urbana y rural.	1051'60	406'30	1457'90
Instrucción pública.	455'00	385'00	840'00
Beneficencia.	3056'20	1883'75	4939'95
Obras públicas.	4664'32	2861'27	7525'59
Corrección pública.	"	857'50	857'50
Montes.	"	"	"
Cargas.	8576'10	7243'75	15819'85
Obras de nueva construcción.	"	"	"
Imprevistos.	34'50	1315'49	1349'99
Resultas.	"	109'43	109'43
Data pesetas.	26798'77	19664'28	46463'05

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Pollensa á 31 de Diciembre de 1912.—El Depositario, Antonio Pico.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Guirad.—V.º B.º—El Alcalde, Martorell.